

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.

Lima,

21 NOV. 2018
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 280 -2018-AGN/J

Lima, 21 NOV. 2018

VISTOS, la Resolución Jefatural N° 264-2018-AGN/J de fecha 12 de noviembre de 2018 y el Informe N° 003-2018-AGN/CTA de la Comisión Técnica de Archivos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos se autoriza la eliminación de documentos innecesarios del Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR, correspondiente al periodo de 2002-2012, que hace un total de 41 metros lineales aproximadamente;

Que, con Informe de Vistos, la Comisión Técnica de Archivos comunica que de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se advierte la existencia de error material respecto de los metros lineales autorizados para eliminación, donde se ha consignado 41 metros lineales aproximadamente, debiendo decir 24 metros lineales aproximadamente;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, el error advertido es de carácter material y la rectificación del mismo no implica variación del contenido sustancial, ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde su rectificación;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 264-2018-AGN/J, en el extremo referido a los metros lineales autorizados para eliminación, en los siguientes términos:

DICE: "(...) 41 metros lineales aproximadamente (...)")

DEBE DECIR: "(...) 24 metros lineales aproximadamente (...)")

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural al Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

21 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo